

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE LA CIUDAD CAPITAL  
SAN JUAN BAUTISTA**

**RESOLUCIÓN NÚM. 62, SERIE 2022-2023  
APROBADA 13 DE JUNIO DE 2023  
(P. DE R. NÚM. 67, SERIE 2022-2023)**

Fecha de presentación: 28 de febrero de 2023

**RESOLUCIÓN**

**PARA ENMENDAR LA RESOLUCIÓN NÚM. 62, SERIE 2020-2021, A FIN DE EXTENDER EL TÉRMINO DEL ARRENDAMIENTO ALLÍ AUTORIZADO A LA ENTIDAD SIN FINES DE LUCRO LEAP SOCIAL ENTERPRISE, INC., ASÍ COMO PARÁMETROS RELACIONADOS A SU RENOVACIÓN, TODO ELLO DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.030 DE LA LEY 107-2020, SEGÚN ENMENDADA, CONOCIDA COMO EL "CÓDIGO MUNICIPAL DE PUERTO RICO"; Y PARA OTROS FINES.**

**POR CUANTO:** En virtud de la Resolución Núm. 62, Serie 2020-2021, se autorizó al Municipio Autónomo de San Juan a arrendar a la entidad sin fines de lucro LEAP Social Enterprise, Inc., (en adelante "LEAP" o la "entidad") el predio de terreno, localizado en la Ave. Regimiento 65 de Infantería, esquina Avenida Monte Carlo que se describe a continuación (en adelante, la "Propiedad"):

**URBANA:** Predio de terreno localizado en el Barrio Sabana Llana Sur del término municipal de San Juan Puerto Rico, compuesto de un área de 13,506.14 metros cuadrados equivalentes a 3.4363 cuerdas. Colindando por el NORTE, en 91.78 metros y un rumbo de N 88° 4' 16" E, con la carretera estatal PR-3 Avenida 65 de Infantería; por el SUR, en 96.18 metros y un rumbo de S 88° 53' 21" O, con el Complejo Villas de Monte Carlo; al Este en un arco de 8.78 metros de largo y un radio de 6.38 y en una distancia de 133.93 metros y un rumbo de S 01° 43' 43" E, con la Avenida Monte Carlo; y por el OESTE, en cuatro alineaciones distintas una de 22.72 metros y un rumbo de N 01° 28' 32" O, otra de 18.33 metros y un rumbo de N 02° 33' 28" O, otra de 12.63 metros y un rumbo de N 05° 01' 10" O y otra de 85.67 metros y un rumbo de N 01° 11' 27" O, con la calle de acceso a Comunidad del Retiro.

Parcela: 087-028-022-01

**POR CUANTO:** LEAP Social Enterprise, Inc., es una corporación doméstica, sin fines de lucro organizada bajo las leyes de Puerto Rico, con el número de registro 413827 en el Departamento de Estado. Su dirección es 600 Blvd. de la Montaña, Apt 460, San Juan, PR, 00926-7121.

**POR CUANTO:** Mediante la Resolución Núm. 62, Serie 2020-2021, se autorizó el arrendamiento de la Propiedad a LEAP, por el canon mensual de un dólar (\$1.00), por un término de un (1) año, renovable por un (1) año adicional. El arrendamiento se autorizó sin sujeción al requisito de subasta, conforme provee el Artículo 2.030 de la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como el "Código Municipal de Puerto Rico", en consideración al alto interés público que representaba el facilitar espacios para el desarrollo de instalaciones educativas en beneficio de la comunidad o para promover el desarrollo de estas.

**POR CUANTO:** LEAP ha instalado facilidades temporeras y removibles en la Propiedad, desde las cuales opera la escuela alianza *LEAP STEAM + E Academy of San Juan*, que sirve a 660 estudiantes del sector Sabana Llana, y proyecta aumentar la oferta a 780 estudiantes. A su vez, LEAP se encuentra en el proceso de erigir un nuevo plantel escolar en el predio que una vez fue ocupado por la escuela Gerardo Sellés Solá.

**POR CUANTO:** De acuerdo con la Sección cuarta (4ta.) de la Resolución Núm. 62, Serie 2020-2021, la vigencia del arrendamiento se autorizó hasta el 30 de junio de 2023. Según aprobada a medida, éste podrá ser renovado, a opción del Municipio, por un año adicional, con fecha de vencimiento de 30 de junio de 2024. LEAP y el Municipio suscribieron el Contrato de Arrendamiento Núm. 2021-001522, cuya fecha de vencimiento es el 30 de junio de 2024.

**POR CUANTO:** LEAP aún se encuentra en el proceso de permisología, reconstrucción y mejoras del plantel escolar de la antigua escuela Gerardo Sellés Solá, por lo que ha expresado su

interés de que se ausculte la posibilidad de que se enmiende la Resolución Núm. 62, Serie 2020-2021 a fin de extender la renovación por el término de cinco años.

**POR CUANTO:** Evaluado el asunto por esta Legislatura Municipal, y debido al gran interés público e importancia que representa el desarrollo y establecimiento de instalaciones escolares a beneficio de nuestras comunidades, autorizamos las enmiendas a la Resolución Núm. 62, Serie 2020-2021, que se establecen a continuación.

**POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:**

**Sección 1ra.:** Se enmienda la Sección 4ta. de la Resolución Núm. 62, Serie 2020-202, para que se lea como sigue:

“Sección 4ta.: El arrendamiento tendrá vigencia desde la firma del contrato correspondiente y vencerá el 30 de junio de 2023. El mismo podrá ser renovado, a opción del Municipio, por un término adicional, con fecha de vencimiento de 30 de junio de 2029, y solo si LEAP Social Enterprise, Inc. demuestra haber cumplido con las etapas esenciales de cumplimiento del proyecto ("project milestones") que el Municipio establezca en el contrato de arrendamiento.”

**Sección 2da.:** Aquellas disposiciones de la Resolución Núm. 62, Serie 2020-2021 que no han sido modificadas ni alteradas por esta, quedan en plena vigencia de acuerdo a los términos allí establecidos.

**Sección 3ra.:** Las disposiciones de esta Resolución son independientes y separadas unas de otras por lo que, si algún tribunal con jurisdicción y competencia declarase inconstitucional, nula o inválida, cualquiera de sus disposiciones, la determinación a tales efectos no afectará ni menoscabarán la vigencia, validez, ni legalidad de las disposiciones restantes.

**Sección 4ta.:** Cualquier ordenanza, resolución u orden que, en todo o en parte, adviniere incompatible con la presente, queda por esta derogada hasta donde existiere tal incompatibilidad.

**Sección 5ta.:** Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.



Gloria I. Escudero Morales  
Presidenta

**YO, GLADYS A. MALDONADO RODRÍGUEZ, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:**

**CERTIFICO:** Que este es el texto aprobado por la Legislatura Municipal de San Juan, Puerto Rico, en la sesión ordinaria celebrada el día 8 de junio de 2023, que consta de cuatro (4) páginas, con los votos afirmativos de los legisladores municipales Carlos Ramón Acevedo Acevedo, Manuel A. Calderón Cerame, Ada M. Clemente González, Luis Crespo Figueroa, Diego G. García Cruz, Camille Andrea García Villafañe, Alberto J. Giménez Cruz, Ángela Maurano Debén, Milton Maury Martínez, Fernando Ríos Lebrón, Alba Iris Rivera Ramírez, Nitzá Suárez Rodríguez, Ernesto Torres Arroyo y la presidenta Gloria I. Escudero Morales; y la abstención de los legisladores municipales Mari Laura de las Teresas Rohena Cruz y Joel Vázquez Rosario. El legislador municipal Héctor R. Ramos Díaz no participó de la votación final por encontrarse excusado de la sesión.

**CERTIFICO,** además, que todos los legisladores municipales fueron debidamente citados para la referida sesión, en la forma que determina la Ley.

**PARA QUE ASÍ CONSTE,** y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar en las cuatro (4) páginas de que consta la Resolución Núm. 92, Serie 2022-2023, el Gran Sello Oficial del Municipio de San Juan, Puerto Rico, el día 8 de junio de 2023.



Gladys A. Maldonado Rodríguez  
Secretaria

Aprobada: 13 de junio de 2023.

Firma del Alcalde.



Miguel A. Romero Lugo  
Alcalde